



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

## CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CABEZO BEAZA

En Cartagena,

### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra parte, D. Francisco Bernal Hernández, domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Real, 34, 1<sup>ª</sup>A

### INTERVIENEN:

La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

D. Francisco Bernal Hernández, en representación de la Asociación Empresarial Cabezo Beaza, según acredita con certificación del Acta de la Asamblea General de la Asociación Empresaria Cabezo Beaza.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN:

**PRIMERO.** - Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Cartagena para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. En el punto 2 a) se establece la competencia en materia de desarrollo urbano.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

**SEGUNDO.-** Que el Polígono Industrial Cabezo Beaza tiene una superficie bruta de 160ha aproximadamente.

**TERCERO.-** La Asociación desarrolla actividades de mantenimiento y conservación del citado Polígono, incluyendo la vigilancia y seguridad de las instalaciones.

Estas actividades se realizan tanto en cumplimiento de los fines determinados en los estatutos que las rigen, como en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la fisonomía del polígono, el desarrollo de las actividades que allí se ejercen y la adecuada convivencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como Administración actuante, ha manifestado su compromiso de contribuir financieramente al desarrollo de estas actividades que no tienen otro objetivo que el bien común. En estas líneas de cooperación mutua y colaboración recíproca, se pactan los siguientes compromisos de una y otra parte:

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Empresarial Cabezo Beaza desarrolla actividades de mantenimiento y conservación del Polígono, están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Empresarial Cabezo Beaza con N.I.F. [REDACTED], así como establecer la

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

subvención que el Ayuntamiento de Cartagena concederá a la Asociación Empresarial Cabezo Beaza para el cumplimiento de sus fines.

## **SEGUNDA:** Obligaciones de la Asociación Empresarial Cabezo Beaza

La Asociación Empresarial Cabezo Beaza se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de un servicio de guardia y de vigilancia y seguridad de la urbanización.
2. Se comprometen en colaboración con la Concejalía competente de este Excmo. Ayuntamiento, a la mejora de las parcelas no edificadas exigiendo a través de este último su limpieza y vallado, así como a promover la cultura medioambiental entre los propietarios, con campañas de divulgación específicas y coordinadas con las municipales.
3. La desratización, desinfección y mantenimiento general de la salubridad en el entorno de dominio público del Polígono.
4. Al mantenimiento de los jardines públicos que posee el Polígono Industrial Cabezo Beaza, comprometiéndose a la reposición de nuevas plantas y arbolado.
5. Al mantenimiento de una Oficina de Información, con personal cualificado, para dar servicio a los empresarios y a los ciudadanos (proveedores o consumidores) que visiten el Polígono Industrial Cabezo Beaza, asumiendo todos los gastos de personal, de suministro de agua, luz, comunicaciones y mantenimiento y conservación de dicho local, siempre que se mantenga la cesión en uso por el Excmo. Ayuntamiento.
6. A potenciar la figura del emprendedor cartagenero, en colaboración con la Oficina de Empresa del Ayuntamiento de Cartagena, dando información y asesoramiento para establecerse en nuestra ciudad
7. Se comprometen a la realización, en colaboración con otros entes, de ferias y eventos para dar a conocer las singularidades de sus productos y servicios del mundo empresarial cartagenero.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

8. Se comprometen a la organización de eventos lúdicos, sociales y deportivos, para el disfrute tanto de trabajadores como de los empresarios del Polígono

9. Se comprometen a colaborar en la creación de empleo en coordinación con los Servicios Municipales de Juventud y los del Organismo Autónomo "Agencia de Desarrollo Local y Empleo".

Todas las obligaciones que supongan desembolso económico por parte de la Asociación Empresarial Cabezo Beaza, se llevarán a cabo en cualquier caso de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

6.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el expediente para la aprobación de la subvención, el

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

Representante de la Asociación Empresarial Cabezo Beaza podrá autorizar expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

### **TERCERA:** Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

- A) Se encargará del abastecimiento de agua
- B) Policía Municipal y ordenación de tráfico
- C) Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales
- D) Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado
- E) Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA), así como su mantenimiento.
- F) Al mantenimiento de la señalización vertical del tráfico con la reposición de nuevos indicadores, si fueren precisos.

### **CUARTA:** Plazo de vigencia del convenio

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio el de un año, a contar desde 1 de enero de 2026.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional o su extinción

#### **QUINTA:** Subvención del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Asociación Empresarial Cabezo Beaza, en el Presupuesto General de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena figura una subvención nominativa por importe de ciento treinta mil euros 130.000,00 €, con cargo a la partida 02201/4221/48255.

El periodo subvencionable queda comprendido, para cada ejercicio presupuestario incluido en el plazo de vigencia o prórroga del convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre. Todos los gastos subvencionables de cada año deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de las actividades a desarrollar por la Asociación Empresarial Cabezo Beaza.

#### **SEXTA:** Procedimiento de Gestión y Justificación de la subvención.

1. El pago de la subvención se hará en un pago del 100 % del importe de la subvención, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la intervención Municipal, que emitirá, a la vista de los documentos que se relacionan en el siguiente punto.

2. A los efectos de Justificación de la subvención, la Asociación, antes de los dos meses posteriores a 31 de diciembre de cada año, deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación correspondiente a los periodos de 1 de enero a 31 de diciembre:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Asociación Empresarial Cabezo Beaza.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Se presentará el original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. No se admitirán justificantes de pagos en efectivo superiores a 1.000 €, de acuerdo con lo establecido en la ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal. La Asociación Empresarial Cabezo Beaza deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Cartagena, o de cualquier otro órgano de control competente.

d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, tal y como se regula en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

3. Las cantidades no justificadas debidamente no serán subvencionables.



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Asociación Empresarial Cabezo Beaza.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención impedirá la tramitación del expediente y la pérdida del derecho de beneficiario al cobro de la subvención si no se justifica del 31 de enero del siguiente ejercicio subvencionado

#### **SÉPTIMA:** Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento:

- \* Dña. Raquel Sánchez Laborda
- \* D. Juan Francisco Hernández Barceló

Por parte de la Asociación:

- \* Dña. María Dolores González Vélez
- \* D. Ángel Gabriel Lorente Sánchez

#### **OCTAVA:** Protección de Datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas en criterios automatizados mediante comunicación dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por escrito (C/



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

San Miguel, 8. 30201-Cartagena); o en cualquiera de los mostradores de atención al público de los edificios municipales, donde se les facilitarán impresos normalizados; mediante correo electrónico (lop@ayto-cartagena.es); o en la sede electrónica del Ayuntamiento, bajo la búsqueda "Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos".

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

#### **NOVENA:** Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.



FIRMADO POR

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ BARCELO  
RUBRICA, RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE  
EMPRESAS DE CARTAGENA  
24/09/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
24/09/2026



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA  
ENTIDAD  
08/10/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
08/10/2026 10:28



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN

#### **DECIMA:** Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la Asociación Empresarial Cabezo Beaza, beneficiaria de la subvención recogida en el presente convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en la letra d) del punto 7 del artículo 29 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solo podrá aceptarse la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la Asociación Empresarial Cabezo Beaza si concurren las siguientes circunstancias:

1.<sup>a</sup> Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.<sup>a</sup> Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A los efectos de lo establecido en la circunstancia 1<sup>a</sup> del párrafo anterior, se autorizan en éste acto los contratos vigentes a la firma del convenio con entidades vinculadas y que figuran como anexo al presente convenio en modelo de declaración. Dicha autorización podrá ser válida durante todo plazo de vigencia del presente convenio, debiendo Asociación Empresarial Cabezo Beaza tramitar una nueva solicitud en el caso de cambio de contrato con una nueva persona o empresa vinculada.

#### **UNDÉCIMA:** Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Cartagena.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

En Cartagena, a la fecha de la firma

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2850) CONVENIO CABEZO BEAZA 2026 - SEFYCU 4448520**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10